



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10769

Viernes 3 de Julio de 2009

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2009 - Dto. Nº 696 - Franco Compensatorio 2
Año 2009 - Dto. Nº 697 - Sufragios del Personal de Policía..... 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 685, 694 y 695 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2009 - Res. Nº 252, 312, 315, 316, 318, 337 y 338 3-4
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2009 - Res. Nº 682, 683, 684, 687, 688, 689, 692, 708, 712, 713, 728,
729 y 730 4-6
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2009 - Res. Nº III-35 6
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2009 - Res. Nº XII-69, XII-70 y XII-71 7
Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2009 - Res. Nº 06, 09 y XX-10 7

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2009 - Disp. Nº 52, 53, 54 y 55 8-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2009 - Disp. Nº 126 a 150 11-15

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.863/06 15-16

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 16-24
Licitaciones - Avisos.....

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Franco Compensatorio.

Dto. N° 696/09.

Rawson, 24 de Junio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 344/09 del Poder Ejecutivo Provincial se dispuso la Convocatoria a comicios en todo el territorio de la Provincia para que el día 28 de junio de 2009 se proceda a elegir Tres (3) Senadores Nacionales titulares y Tres (3) suplentes. Dos (2) Diputados Nacionales titulares y Dos (2) suplentes. Un (1) miembro titular y Un (1) miembro suplente Representante Popular al Consejo de la Magistratura por las circunscripciones electorales de Trelew y Esquel y Un (1) Juez de Paz Titular y Dos (2) Suplentes para el Distrito Judicial de Aldea Epulef;

Que corresponde otorgar franco el día 29 de junio de 2009, a los agentes de la Administración Pública Provincial Central y Organismos Descentralizados, que efectivamente se hayan desempeñado en los cargos de Presidente y Vicepresidente de Mesa;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- RECONÓCESE como franco compensatorio el día 29 de junio de 2009, a los Agentes de la Administración Pública Provincial Central y Organismos Descentralizados, que efectivamente se hayan desempeñado en los cargos de Presidente o Vicepresidente de las mesas electorales en los comicios del día 28 de junio de 2009.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

PODER EJECUTIVO: Sufragios del Personal de Policía.

Dto. N° 697/09.

Rawson, 24 de Junio de 2009.

VISTO:

El Decreto N° 344/09, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las elecciones generales provinciales convocadas mediante el Decreto citado en el Visto, el personal subordinado de la Policía de la Provincia del CHUBUT tendrá a su cargo las funciones de ejecución de la medida de seguridad con el objeto de aseverar la libertad y regularidad de la emisión del sufragio que establece la legislación electoral aplicable;

Que por lo expuesto resulta procedente establecer el mecanismo de emisión de votos del personal subordinado de la Policía de la Provincia del CHUBUT, que estará afectado a las funciones mencionadas en el Considerando que antecede, en el marco de los comicios a realizarse el 28 de junio próximo;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 155 inciso 1° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE que el personal subordinado de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en aptitud de emitir el sufragio el día 28 de Junio del corriente año y que, en razón a las misiones y funciones asignadas, no pueda votar en la mesa que le corresponda, podrá hacerlo en aquella donde actúe o en la mesa más próxima al lugar en que desempeñe sus funciones, aunque no figure inscripto en ella.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 685

22-06-09

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma MUEBLELUZ S.A., CUIT 33-65254615-9, por los renglones, cantidades y por los precios que se especifican en el Anexo I del presente Decreto, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S 138.777,40), por resultar su oferta económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de

DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S 138.777,40) será imputado a la Jurisdicción 65 - SAF 101 - Programa 18 - Actividad 8 - Inciso 4 y 2 - P. Principal 3 y 9 - P. Parcial 9 y 3 - Fuente de Financiamiento 355 - Ejercicio año 2009.-

ANEXO I

Expediente N° 8279-MIAG-2008.-

Renglón N° 1: Cable de electricidad, cable subterráneo de 1.1 baja tensión 3 x 25 + 16 mm, armado con chapa galvanizado, por un importe unitario de PESOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 67,89) y un importe total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 13.579,14) a MUEBLELUZ S.A., CUIT 33-65254615-9, representada por su Presidente, Señor DARÍO RUBÉN D'AMICO.-

Renglón N° 2: Cable de electricidad, cable subterráneo de 1.1 baja tensión 3 x 150 + 16 mm, armado con chapa galvanizado, por un importe unitario de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS (\$ 256,32) y un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS (\$ 153.795,96) a MUEBLELUZ S.A., CUIT 33-65254615-9, representada por su Presidente, Señor DARÍO RUBÉN D'AMICO.-

Renglón N° 3: Cable de electricidad, cable subterráneo de 1.1 baja tensión 3 x 35 + 16 mm, armado con chapa galvanizado, por un importe unitario de PESOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 79,27) y un importe total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 47.563,92) a MUEBLELUZ S.A., CUIT 33-65254615-9, representada por su Presidente, Señor DARÍO RUBÉN D'AMICO.-

Expediente N° 8280-MIAG-2008.-

Renglón N° 1: Subestación de media tensión, unidad compuesta por celdas de la Gama SM6 -3 a 24 Kv/36 range, formada por cinco (5) unidades de entradas o salidas c/sección bajo carga IM 24, 3 unidades de protección fusible y bobina de apertura QM 24, por un precio unitario de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 99.234,87) y por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 297.704,63) a MUEBLELUZ S.A., CUIT 33-65254615-9, representada por su Presidente, Señor DARÍO RUBÉN D'AMICO.-

Dto. N° 694

24-06-09

Artículo 1°.-Asciéndase a partir del 01 de Enero del 2007 al grado inmediato Superior (Subcomisario) en la Agrupación Comando - Escalafón General al

Oficial Principal MORA, Fernando (M.I. N° 20.236.862, Clase 1968).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores -Actividad 1: Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Programa 23 - Seguridad - Actividad 1: Seguridad. Ejercicio 2009.-

Dto. N° 695

24-06-09

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L, con domicilio legal en la calle Chacabuco N° 1456 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 01/09 Obra: «CONSTRUCCIÓN SUM ESCUELA N° 210» en la ciudad de Esquel, por un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 5.348.396,22) con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, a valores básicos del mes de Febrero de 2009, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- DESESTÍMASE las ofertas alternativa y básica de la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L., por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 5.348.396,22), de la siguiente manera PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000,00) en la Partida: SAF 88 -Programa 20 - Subprograma 6 - Proyecto 3 - Fuente 111 - Inciso 4- P. Ppal. 2 -P. Parcial 1 - Ejercicio 2009; y, el resto por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 3.488.396,22) en la partida presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2010.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 252

26-05-09

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo el "V Encuentro Escuelas por el Cambio" organizado por la Fundación Compromiso, que se llevó a cabo el 6 de Junio de 2009, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el mismo estaba destinado a la comunidad educativa, miembros de la comunidad, y organizaciones sociales interesados en la temática y tuvo como finalidad fortalecer el trabajo interinstitucional y la mejora en la administración y organización de los recursos escolares.

Res. N° 312**16-06-09**

Artículo 1º: APROBAR el Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Bibliotecología", de los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 802 y N° 809 de las ciudades de Trelew, Comodoro Rivadavia y Esquel, respectivamente.

Artículo 2º: AUTORIZAR la implementación de la carrera: "Tecnatura Superior en Bibliotecología", a partir de la cohorte 2007 en los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 802 y N° 809 de Trelew, Comodoro Rivadavia y Esquel, respectivamente.

Artículo 3º: DETERMINAR que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el Título de "Técnico Superior en Bibliotecología".

Res. N° 315**18-06-09**

Artículo 1º: Dar de alta, a partir del 07 de Marzo de 2009, los beneficios de nuevos adjudicados de Becas, otorgados a los estudiantes Terciarios Semipresenciales, dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 2º: Adjudicar los beneficios de Becas Terciarias Semipresenciales del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, dentro y fuera de la Provincia, correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2009, para estudiantes terciarios dentro de la Provincia y para estudiantes terciarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00), y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), respectivamente.-

Artículo 3º: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2009.

Res. N° 316**18-06-09**

Artículo 1º: Dar de alta, a partir del 6 de marzo de 2009, los beneficios de nuevos adjudicados de Becas, otorgados a los estudiantes Universitarios y/o Terciarios Ser Docente, dentro de la Provincia.

Artículo 2º: Adjudicar los beneficios de Becas Universitarias y/o Terciarias Ser Docente, dentro de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al mes de Junio y complementaria de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2009, y que ascienden a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00).-

Artículo 3º: Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la

Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2009.

Res. N° 318**18-06-09**

Artículo 1º: Dar de baja, el beneficio de Beca otorgado a los alumnos de Primaria y Secundaria.

Artículo 2º: Dar de alta a partir del 05 de Marzo de 2009, el beneficio de Beca Común otorgado a los alumnos de los niveles Primarios y Secundarios.

Artículo 3º: Adjudicar Becas Comunes a los alumnos de los niveles Primarios y Secundarios correspondientes al pago de los meses de Junio y Julio, complementaria de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2009, y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 455.910,00).-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2009.

Res. N° 337**24-06-09**

Artículo 1º) ASIGNAR partida de funcionamiento a Delegación Administrativa de Región I, para la liquidación del servicio de Transporte Escolar, correspondiente al mes de Abril de 2009, por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 03/100 (\$292.156,03).

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2009.

Res. N° 338**25-06-09**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo el V Congreso Internacional "Cultura del Trabajo: Jóvenes y Valores", organizado por la Fundación Inclusión Social Sustentable que se llevará a cabo los días 24 y 25 de Junio de 2009, en la ciudad de Córdoba y estará destinado a profesionales, empresarios, jóvenes y público en general interesados en la temática.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° 682**22-06-09**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor SANDOVAL, José Ramón, (D.N.I N° 18.493.697), con domicilio en Barrio Pujol II – manzana N° 865 – lote N° 10 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 683 22-06-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor FLORES, Máximo (D.N.I N° 11.117.098), con domicilio en barrio Badén - calle Los Sueños - casa N° 11 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 684 22-06-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor VELAZQUEZ, Eugenio (DNI N° 7.819.162), con domicilio en calle Michael Jones S/ N la localidad de Gaiman.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 687 22-06-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora CARRIQUEO, Armelinda (L.C. N° 4.552.899), con domicilio en zona rural El Mirador, de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 688 22-06-09

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor FERNANDEZ, Evaristo, (D.N.I N° 7.821.601), con domicilio en José Hernández S/N° de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 689 22-06-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora AGUILERA, María (D.N.I N° 4.750.947), con domicilio en barrio 8 de Diciembre - calle Las Heras Norte - casa N° 5, de ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 692 22-06-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora QUINTANA, Mónica Graciela (DNI N° 14.125.728), con domicilio en Barrio Estación - calle Roberts N° 30, de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 708 22-06-09

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII - N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor GALLARDO, Julio César, (D.N.I N° 7.821.726), con domicilio en Lago Lezana de la localidad de Cholila.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida

Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 712 22-06-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora DELGADO, María Eva (D.N.I N° 4.766.382), con domicilio en paraje Cerro Currumahuida, de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 713 22-06-09

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor CONTRERAS VILLEGAS, Juan Isaías, (D.N.I N° 92.702.561), con domicilio en Barrio Abel Amaya - calle Gan Gan y Esquel N° 246 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 728 22-06-09

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor COLINECUL, Adrián, (D.N.I N° 7.820.698), con domicilio en Barrio Estación – calle Brown N° 1601 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 729 22-06-09

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez -

Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor MORALES, Antonio, (D.N.I N° 7.819.610), con domicilio en Barrio El Porvenir – pasaje Azurduy N° 54 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 730 22-06-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora CERDA, Mercedes Flordenita (DNI N° 16.614.244), con domicilio en Pasaje Entre Ríos S/N de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.009.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-35 22-06-09

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente NIETO, Claudia del Valle (M.I. N° 24.750.559 – Clase 1975) Cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente a cargo del Departamento Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 22 de junio de 2009 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar al señor Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, GARCIA, Juan Carlos (MI N° 12.047.842 – clase 1958), la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. Nº XII-69 **25-06-09**

Artículo 1º.- LIQUIDENSE veinticinco (25) días de licencia ordinaria no usufructuada parte proporcional período 2008, por el doctor Carlos Adrián MARIN (MI Nº 17.184.359 – clase 1965) generada en sus funciones como Director de Autotransporte terrestre, conforme lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 92: Reclamos de gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos de gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

Res. Nº XII-70 **25-06-09**

Artículo 1º.- Abonar las mil quinientas cincuenta y seis (1.556) horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2009, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Dirección General de Obras Hídricas, Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Planeamiento, Dirección de Autotransporte Terrestre.

Artículo 2º.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1 – Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Actividad 1: Conducción y Política y Ejecución de Recursos Hídricos, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1 – Planificación y Ejecución de Obras Públicas y en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y en el Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte – Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.

Res. Nº XII-71 **25-06-09**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2009, la renuncia presentada por el agente GONZALEZ ILLANES, Gabriel (MI Nº 18.700.930 – clase 1946) al cargo Oficial Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III - Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección Regional Obras Públicas Comodoro Rivadavia – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923).

Artículo 2º.- Deberá liquidársele cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme el siguiente detalle: Treinta y cinco (35) días –

Período 2008 y diecisiete (17) días – Parte Proporcional Período 2009, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos y Programa 92: Reclamo Gastos de Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

**SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
Y MINERÍA**

Res. Nº 06 **08-05-09**

Artículo 1º: OTORGAR en comodato al Señor Presidente de la Comuna Rural de Gastre Don Rolando JARA, por el plazo de DOS (2) años, una Máquina de Corte de Roca, características técnicas: Potencia 15 Hp, Dimensiones Largo 2.5 mts, ancho 1.20 mts, alto 2.20 mts, capacidad de disco 350/400 mm, Peso aproximado 1.500 kg, RPM 1500, producción aproximada 30/40 mts diarios, para ser destinada a la Ejecución del Proyecto de Laboreo e Industrialización de Lajas y de Piedra de afilar en esa localidad.-

Artículo 2º: AUTORIZASE a la Directora Gral. de Minas y Geología, Dra. Marisa MAMET a suscribir el correspondiente Contrato de Comodato.-

Artículo 3º: HAGASE saber a la Contaduría General de la Provincia que la máquina de corte inventariada en la Planilla de Alta de Bienes Reales de fecha 27/02/07, ha sido designada para la comuna Rural de Gastre, Provincia de Chubut.-

Res. Nº 09 **22-06-09**

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa efectuada por la Secretaría de Hidrocarburos y Minería a través de la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos con la firma Mega de la señora Galardi, Verónica Daniela, C.U.I.T. Nº 27-20459669-2.; enmarcada en la Ley II Nº 76 (Antes Ley Nº 5447) Artículo 95º Inciso C) Apartado 5.

Artículo 2º: El gasto que representa la contratación será imputado en la Jurisdicción 62 –Secretaría de Hidrocarburos y Minería – SAF 62 – Programa 01 – Actividad 01 – Ubicación Geográfica 11999 – Partida 3.5.3. Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Res. Nº XX-10 **25-06-09**

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del 01 de mayo de 2009, la renuncia presentada por el agente ISAMENDI, Pablo Marcelo (DNI 18.398.688 – clase 1967) al cargo Administrativo Personal Planta transitoria de la Dirección General de Minas y Geología dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Nº 52.

Rawson, 20 de Abril de 2009.

VISTO:

El Expediente Nº 14.738/05 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominada "CONDOR A" ubicada en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.33 el Director General de Minas y Geología ordenó el Registro de la Mina de Oro diseminado denominada "CONDOR A" a nombre de "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por Disposición Nº 325/06;

Que a fs. 34 se registró la Mina en el Protocolo de Descubrimiento de Minas Nº 3, Fº 3 de fecha 12 de Marzo de 2007;

Que a fs. 50 la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." presentó planilla de Denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias;

Que a fs. 67 se dejó Constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por la de "SACANANA S.A.";

Que a fs. 68 se deja Constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "SACANANA S.A." por la de "MINERA ARGENTA S.A.";

Que a fs. 84 el Dpto. de Policía Minera elevó al Dpto. de Servicios Mineros, informe sugiriendo se intime a la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." a que describa en detalle las labores mineras realizadas que respaldan la Labor Legal denunciada, y presentada a fs. 50, acompañando el Informe Geológico correspondiente;

Que a fs. 85 la Dirección de Concesiones Mineras realizó la correspondiente intimación, bajo apercibimiento de tener por desistido sus derechos;

Que a fs.86 la Directora Gral. de Minas y Geología solicitó al Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, informe si la firma Minera Argenta S.A. ha presentado el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección y/o exploración;

Que a fs. 87, mediante Nota Nº 125/09-DGEA-DEP la Directora Gral. De Evaluación Ambiental, informó que no consta el ingreso del Informe de Impacto Ambiental, por lo que no se ha emitido aprobación;

Que a fs. 89 la Dirección de Concesiones Mineras señaló mediante Dictamen Nº 01/09 que el titular ha realizado trabajos mineros, en franco incumplimiento a la normativa legal vigente atento no encontrarse aprobado el Informe de Impacto Ambiental que lo habilitaba a ello; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 253º y 248º del C.M., aconsejando por ello comunicar al Ministerio de Ambiente la infracción cometida por Minera Argenta S.A.;

Que asimismo y mediante Dictamen 08/09 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos mineros que la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento "CONDOR A", ello así toda vez que ha quedado firme y consentido el apercibimiento dispuesto a fs. 85 no habiendo acompañado la solicitante los informes requeridos por la Autoridad Minera; asimismo en el citado dictamen se señaló que la caducidad aconsejada lo es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle a la solicitante por la ejecución de labores mineras contraviniendo la normativa ambiental vigente conforme se expusiera en dictamen Nº 01/09 de fs. 89;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: Declárense CADUCOS los derechos de "MINERA ARGENTA S.A." sobre la Mina de Oro diseminada denominada "CONDOR A", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: Regístrese la Mina "CONDOR A" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3º: Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido archívese.-

MARISA V. MAMET

I: 03-07-09 V: 07-07-09

Disposición Nº 53.

Rawson, 20 de Abril de 2009.

VISTO:

El Expediente Nº 14.741/05 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominada "NINA 2" ubicada en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 el Director General de Minas y Geología ordenó el Registro de la Mina de Oro diseminado denominada "NINA 2" a nombre de "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por Disposición Nº 187/06;

Que a fs. 17 se registró la Mina en el Protocolo de Descubrimiento de Minas Nº 17, Fº 19 de fecha 23 de Abril de 2007;

Que a fs. 40 la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." presentó planilla de Denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias;

Que a fs. 50 se dejó Constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por la de "SACANANA S.A.";

Que a fs. 51 se deja Constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "SACANANA S.A." por la de "MINERA ARGENTA S.A.";

Que a fs. 54 el Dpto. de Policía Minera elevó al Dpto. de Servicios Mineros, informe sugiriendo se intime a la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." a que describa en detalle las labores mineras realizadas que respaldan la Labor Legal denunciada, y presentada a fs. 40, acompañando el Informe Geológico correspondiente;

Que a fs. 54 vta. la Dirección de Concesiones Mineras realizó la correspondiente intimación de acompañar los informes geológicos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por desistido sus derechos;

Que a fs. 55 la Directora Gral. de Minas y Geología solicitó al Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable informe si la firma Minera Argenta S.A. ha presentado el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección y/o exploración;

Que a fs. 56, mediante Nota N° 125/09-DGEA-DEP la Directora Gral. de Evaluación Ambiental, informó que no consta el ingreso del Informe de Impacto Ambiental, por lo que no se ha emitido aprobación;

Que a fs. 58 la Dirección de Concesiones Mineras señaló mediante Dictamen N° 03/09 que el titular ha realizado trabajos mineros, en franco incumplimiento a la normativa legal vigente atento a no encontrarse aprobado el Informe de Impacto Ambiental que lo habilitaba a ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 253° y 248° del C.M., aconsejando por ello comunicar al Ministerio de Ambiente la infracción cometida por Minera Argenta S.A.;

Que asimismo y mediante Dictamen 011/09 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos mineros que la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento "NINA 2", ello así toda vez que ha quedado firme y consentido el apercibimiento dispuesto a fs. 54 vta. no habiendo acompañado la solicitante los informes requeridos por la Autoridad Minera; asimismo en el citado dictamen se señaló que la caducidad aconsejada lo es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle a la solicitante por la ejecución de labores mineras contraviniendo la normativa ambiental vigente conforme se expusiera en dictamen N° 03/09 de fs. 58;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: Declárense CADUCOS los derechos de "MINERA ARGENTA S.A." sobre la Mina de Oro diseminada denominada "NINA 2", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: Regístrese la Mina "NINA 2" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tómesese razón por Escriba-

nía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°: Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido archívese.-

MARISA V. MAMET

I: 03-07-09 V: 07-07-09

Disposición N° 54.

Rawson, 20 de Abril de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 14.740/05 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominada "NINA 1" ubicada en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 el Director General de Minas y Geología ordenó el Registro de la Mina de Oro diseminado denominada "NINA 1" a nombre de "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por Disposición N° 188/06;

Que a fs. 20 se registró la Mina en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 16, F° 20 de fecha 27 de Noviembre de 2006;

Que a fs. 44 la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." presentó planilla de Denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias;

Que a fs. 54 se dejó Constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por la de "SACANANA S.A.";

Que a fs. 55 se deja Constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "SACANANA S.A." por la de "MINERA ARGENTA S.A.";

Que a fs. 72 el Dpto. de Policía Minera elevó al Dpto. de Servicios Mineros, informe sugiriendo se intime a la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." a que describa en detalle las labores mineras realizadas que respaldan la Labor Legal denunciada, y presentada a fs. 44, acompañando el Informe Geológico correspondiente.-

Que a fs.72 vta. la Dirección de Concesiones Mineras realizó la correspondiente intimación de acompañar los informes geológicos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por desistido sus derechos;

Que a fs.73 la Directora Gral. de Minas y Geología solicitó al Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo sustentable informe si la firma Minera Argenta S.A. ha presentado Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección y/o exploración;

Que a fs. 74, mediante Nota N° 125/09-DGEA-DEP la Directora Gral. de Evaluación Ambiental, informó que no consta el ingreso del Informe de Impacto Ambiental, por lo que no se ha emitido aprobación;

Que a fs. 76 la Dirección de Concesiones Mineras señaló mediante Dictamen N° 04/09 que el titular ha

realizado trabajos mineros, en franco incumplimiento a la normativa legal vigente atento a no encontrarse aprobado el Informe de Impacto Ambiental que lo habilitaba a ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 253° y 248° del C.M., aconsejando por ello comunicar al Ministerio de Ambiente la infracción cometida por Minera Argenta S.A.;

Que asimismo y mediante Dictamen 010/09 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos mineros que la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento "NINA 1", ello así toda vez que ha quedado firme y consentido el apercibimiento dispuesto a fs. 72 vta. no habiendo acompañado la solicitante los informes requeridos por la Autoridad Minera; asimismo en el citado dictamen se señaló que la caducidad aconsejada lo es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle a la solicitante por la ejecución de labores mineras contraviniendo la normativa ambiental vigente conforme se expusiera en dictamen N° 04/09 de fs. 76 vta.;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: Declárense CADUCOS los derechos de "MINERA ARGENTA S.A" sobre la Mina de Oro diseminada denominada "NINA 1", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: Regístrese la Mina "NINA 1" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°: Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido archívese.-

MARISA V. MAMET

I: 03-07-09 V: 07-07-09

Disposición N° 55.

Rawson, 20 de Abril de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 14.739/05 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominada "CONDOR B" ubicada en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 el Director General de Minas y Geología ordenó el Registro de la Mina de Oro diseminado denominada "CONDOR B" a nombre de "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por Disposición N° 324/06;

Que a fs. 26 se registró la Mina en el Protocolo de Descubrimiento de Minas con N° 16, F° 18 de fecha 23 de Abril de 2007;

Que a fs. 39 la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." presentó planilla de Denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias;

Que a fs. 53 se dejó constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." por la de "SACANANA S.A.";

Que a fs. 54 se deja constancia del cambio de Denominación Social de la Empresa "SACANANA S.A." por la de "MINERA ARGENTA S.A.";

Que a fs. 57 el Dpto. de Policía Minera elevó al Dpto. de Servicios Mineros, informe sugiriendo se intime a la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." a que describa en detalle las labores mineras realizadas que respaldan la Labor Legal denunciada, y presentada a fs. 39, acompañando el Informe Geológico correspondiente;

Que a fs. 57 vta. la Dirección de Concesiones Mineras realizó la correspondiente intimación de acompañar los informes geológicos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por desistido sus derechos;

Que a fs.58 la Directora Gral. de Minas y Geología solicitó al Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable informe si la firma Minera Argenta S.A. ha presentado el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección y/o exploración;

Que a fs. 59, mediante Nota N° 125/09-DGEA-DEP la Directora Gral. de Evaluación Ambiental informó que no consta el ingreso del Informe de Impacto Ambiental, por lo que no se ha emitido aprobación;

Que a fs. 61 la Dirección de Concesiones Mineras señaló mediante Dictamen N° 02/09 que el titular ha realizado trabajos mineros en franco incumplimiento a la normativa legal vigente atento no encontrarse aprobado el Informe de Impacto Ambiental que lo habilitaba a ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 253° y 248° del C.M., aconsejando por ello comunicar al Ministerio de Ambiente la infracción cometida por Minera Argenta S.A.;

Que asimismo y mediante Dictamen 09/09 la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos mineros que la Empresa "MINERA ARGENTA S.A." tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento "CONDOR B", ello así toda vez que ha quedado firme y consentido el apercibimiento dispuesto a fs. 57 vta. no habiendo acompañado la solicitante los informes requeridos por la Autoridad Minera; asimismo en el citado dictamen se señaló que la caducidad aconsejada lo es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberle a la solicitante por la ejecución de labores mineras contraviniendo la normativa ambiental vigente conforme se expusiera en dictamen N° 02/09 de fs. 61;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°: Declárense CADUCOS los derechos de "MINERA ARGENTA S.A" sobre la Mina de Oro diseminada denominada "CONDOR B", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: Regístrese la Mina "CONDOR B" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3°: Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido archívese.-

MARISA V. MAMET

I: 03-07-09 V: 07-07-09

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Disp. Nº 126 **06-05-09**

Artículo 1°.- SANCIONAR al Sr. BLANC Adalberto (DNI. 8. 562. 944) con APERCIBIMIENTO por infracción al artículo 9° del Reglamento de Infracciones Generales aprobado por Resolución Nº 147/05-OPT.

Disp. Nº 127 **06-05-09**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la señorita Paola CIRAOLO (M. I. Nº 29.397.907), a continuar en el Programa de Voluntariado Ambiental durante los meses de mayo a junio inclusive, quien fue designada por Disposición Nº 043/09, para cumplir funciones en el Área Natural Protegida Península Valdés.

Artículo 2°.- La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas será la encargada de complementar los requisitos exigidos por las Resoluciones Nº 248-OPT/03 y 313-OPT/04.

Disp. Nº 128 **12-05-09**

Artículo 1°.- SANCIONAR a la empresa PINO SUB S. A. con multa por valor de UN MIL QUINIENTOS (1.500) Módulos Turísticos equivalentes a la suma de pesos TRES MIL (\$3.000,00.-) por infracción al artículo 2° de la Resolución Nº 111-OPT/97.

Artículo 2°.- DETERMINAR que la multa deberá ser abonada en el término de QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación de la presente, mediante depó-

sito en la cuenta corriente Nº 200-437/3 Sucursal 21, Casa Central del Banco Chubut S.A., debiendo remitir copia del comprobante de depósito para constancia de cancelación de la deuda a la tesorería del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sita en 9 de julio Nº 280 de la Ciudad de Rawson.

Disp. Nº 129 **12-05-09**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE de Interés Turístico Provincial el libro "ORCAS DEL CHUBUT"; de Roberto BUBAS, cuya presentación se llevará a cabo en las instalaciones del Ecocentro, en la ciudad de Puerto Madryn, el día 14 de Mayo de 2009.

Disp. Nº 130 **12-05-09**

Artículo 1°.- Inscríbese al establecimiento denominado " Tres Valles ", ubicado en el km 80 de la Ruta Prov. Nº 19, Departamento Tehuelches, Provincia de Chubut, en el Registro Provincial de Emprendimientos Turísticos en Espacios Rurales de acuerdo a lo establecido en la Resolución 138-OPT/02, el que será explotado comercialmente por Terre du Sud S.A.

Disp. Nº 131 **13-05-09**

ARTÍCULO 1°.- HABILITASE como Guía de Turismo Bilingüe en idioma portugués a la Guía de Turismo Rita de Cassia QUERO (D.N.I. Nº 18.699.210).

ARTÍCULO 2°.- FIJASE la suma de PESOS TREINTA (\$30,00) a abonar por la Guía de Turismo, en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá abonarse en la Tesorería del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 21-9500051/0, casa central - Banco del Chubut S.A., a nombre de Fondo Subsecretaría de Turismo.

Disp. Nº 132 **13-05-09**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Operadora de Buceo PINO SUB SA, a prestar el servicio denominado "Vida a Bordo", de acuerdo a la descripción obrante a fs. 03/23 del Expediente Nº 04757-MCETI/08.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el circuito descripto a fs. 07/09.

Artículo 3°.- PROHIBASE toda actividad en Punta Pardelas, a excepción del fondeo por razones climáticas que lo justifiquen.

Artículo 4°.- ESTABLECESE que el incumplimiento de lo previsto en el Artículo anterior, hará pasible al infractor de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Disp. Nº 133 **19-05-09**

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE abierta la temporada de Avistaje de la Ballena Franca Austral, en Puerto Pirámides – Área Natural Protegida Península Valdés, desde el Domingo 31 de Mayo de 2009.

Disp. Nº 134 26-05-09

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Madreselva", propiedad del señor Donald VIDAL (L.E. Nº 7.322.967) y de la señora Martha KORECKI de VIDAL (L.C.Nº 4.766.345), sito en la Calle San Martín Nº 1590 de la localidad de Esquel, bajo la Clase "Hospedaje Complementario", Categoría Única.-

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. Nº 135 26-05-09

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Praderas del Sol", propiedad del señor Andrés Fernández (LE Nº 8.526.171); sito en Av. San Martín Nº 1435 de la localidad de Trevelin, bajo la Clase "Cabaña", Categoría Una (1) Estrella.

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. Nº 136 26-05-09

Artículo 1º.- DETERMINAR la falta de responsabilidad del Sr. Eduardo LOUPIAS en los hechos investigados en el Expediente Nº 3997-MCETI/08.

Artículo 2º.- DEJAR sin efecto las actuaciones iniciadas por el Expediente citado por lo expuesto en el artículo precedente.

Disp. Nº 137 28-05-09

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a los Prestadores del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas: Whales Argentina SRL, BKB SRL e Hydro Sport SRL para salir con sus embarcaciones a fin de transportar a los equipos técnicos que capturarán imágenes para la Vigilia de las Ballenas, los días 29 y 30 de Mayo de 2009.

Disp. Nº 138 28-05-09

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Loma a las personas asistentes al "Cuarto Encuentro Nacional de Intercambio de Experiencias del Ciclo de Indagación", para el día 29 de Mayo de 2009.-

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada uni-

dad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. Nº 139 01-06-09

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 Punto 3º de la Ley I Nº 18 (Antes Ley Nº 920).-

Artículo 2º.- Aféctese al beneficio de pasantía, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a las personas detalladas en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- Establécese como fecha de inicio del beneficio de pasantía autorizado por el artículo precedente el día 1º junio de 2009, finalizando el día 31 de diciembre de 2009.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a abonar a cada uno de los pasantes, las sumas indicadas en el Anexo I de la presente, las que serán abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio, el cual será de SIETE (7) meses.-

Artículo 5º.- Establécese como obligación a cumplir por cada pasante, la presentación, ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, los pasantes deberán observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a esta Subsecretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario.

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Subsecretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera.

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Subsecretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto.

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, notificar a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a les SIETE (7) días.

Artículo 6º.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 5º, de la presente Disposición, dará lugar a esta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado.

ANEXO I

Apellido y Nombre	Localidad	DNI	Asignado
QUINTANA Bárbara			
Judith	28 de Julio	36.212.772	400
MARTINEZ Lorena			
Yanet	Alto Río		
	Senguer	31.755.570	400

PEDRERO Néstor Alejandro	Alto Río Senguer	13.466.668	600	MARIEZCURRENA Claudia Verónica	EpuYén	28.976.846	400
CHUAIPILO Roxana Lorena	Alto Río Senguer	32.442.584	400	AGUAYO Elsa	EpuYén	24.311.427	400
BURGOS Analía Belén	Camarones	35.604.004	400	FORTE Paola	Esquel	31.653.848	1000
TREUQUIL Marta Noemí 600	Cholila	29.908.991		PARAMOSZ Natacha Belén	Esquel	31.282.901	1000
ROGANTE Verónica Noemí	Cholila	25.802.963	600	ARRECHEA Ana Laura	Esquel	28.236.054	600
AVILES Marta Mirta	Cholila	24.414.106	400	BUSS Verónica Mercedes	Esquel	16.317.061	400
MAMANI Gabriela Inés	Comodoro Rivadavia	27.573.592	800	ROBERTS Isabel Irma	Gaiman	LC 3.936.866	600
BARRIONUEVO Ivana Gabriela	Comodoro Rivadavia	31.773.162	800	ROGERS Tatiana María	Gaiman	26.772.884	500
LEGÜE Verónica Cyntia	Comuna Rural Atilio Viglione	34.664.603	400	LLOYD Silvia Valeria	Gaiman	33.353.983	500
ASCENCIO Amanda Daniela	Comuna Rural Carrenleufú	32.442.616	400	PEREZ SUAREZ Luis Emilio	Gaiman	33.611.471	500
JARAMILLO Cristian Alexis	Comuna Rural Cerro Centinela	33.770.760	400	PICHILAF Brenda Gisela	Gaiman	34.621.991	500
AROCA Jéssica Diana	Comuna Rural Gan Gan	33.775.107	400	GRIFFITHS Dalila Janet	Gaiman	30.692.796	600
CAYUN Susana Beatriz	Comuna Rural Las Plumas	29.541.398	400	EVANS Andrés Omar	Gaiman	29.244.831	500
RETAMAL Eusebio Archar	Comuna Rural Los Altares	35.384.319	400	ELGUETA Román Ismael	Gobernador Costa	32.139.981	600
CURILLÁN Roxana	Comuna Rural Paso del Sapo	32.564.082	400	MESA Viviana Judith	Gobernador Costa	33.325.202	400
OLIVERA Julio Omar A	Dique F Ameghino	30.284.122	600	ROLÓN Lourdes Yamila	Gobernador Costa	33.222.403	400
BRUNT Aldwyn	Dolavon	LE 7324.52	1500	URQUIOLA Diana	Gobernador Costa	31.092.666	500
GANDUGLIA Néliida Gabriela	Dolavon	33.353.947	1000	MANQUEPAN Mariela Alejandra	Gualjaina	28.482.130	400
HUGHES Lydia Mirna	Dolavon	LC05.250.824	600	ANDRADE Betiana Elizabeth	José de San Martín	29.957.154	400
LO BARTOLO María Elena	El Hoyo	32.326.197	400	BACHMANN Viviana	Lago Puelo	34.149.412	600
ANDRADE Jéssica Karina	El Hoyo	34.707.030	400	MERCADO Fernando Nicolás	Lago Puelo	34.144.848	400
SEPULVEDA Sergio Daniel	El Maitén	31.312.917	600	CUBILLAS Juan Mauricio	Lago Puelo	33.774.427	600
SAN MARTIN Carla Judith	El Maitén	33.323.240	400	ROCHA Lorena Paola	Lago Puelo	30.724.143	400
CARDOZO Jorge Alberto	EpuYén	22.723.385	600	ELENO Debhorat Esther	Puerto Madryn	35.030.097	400
AGÜERO Carolina Vanessa	EpuYén	32.429.037	500	MORALES Paula Marina	Rawson	29.037.355	600
EPULEF Amalia Magdalena	EpuYén	30.735.041	600	HUGHES Ada Cristina	Rawson	Lc 5.808.780	800
GALAIN Aldo Diego	EpuYén	17.447.063	600	ASTURI Maximiliano Germán	Rawson	33.392.616	400
DIAZ José Raúl	EpuYén	12.679.858	600	RAMALLO Andrea Marcia	Rawson	30.589.439	400
MARIEZCURRENA María Lorena	EpuYén	32.539.018	500	MOSQUEDA Johana Andrea	Rawson	31.923.322	400
				BARRIA Samanta Maira Andrea	Rawson	35.357.182	400
				ZUÑIGA Cecilia Elizabeth	Rawson	31.923.453	400
				BARGUILLA Paula Belén	Río Mayo	33.281.443	400
				ANCALEO Yanina Soledad	Río Mayo	34.726.090	400
				HOMMERBERG Jéssica Romina	Río Pico	32.139.972	600
				BILBAO María Esther	Río Pico	24.119.704	400
				PAZOS Daniela Cecilia	Sarmiento	28.521.365	800
				LEWIS Estela Dilys	Trelew	LC 5.397.134	600

MAÑANDE Marcos			
Benjamín	Trelew	31.020.161	900
MIRANDA Yanina Romina	Trelew	33.060.806	500
MALDONADO Mauro	Trelew	31.020.096	500
WILLIAMS Alcira Florencia	Trelew	21.661.344	500
DAVIES Rachel Hawys	Trelew	Lc 9792145	600
SANCHEZ Jéssica Lorena	Trelew	29.599.186	1000
JARAMILLO Noelia	Trelew	31.636.671	1000
ROSALES Nadia	Trelew	32.538.098	600
HUMPHREYS Glenda	Trelew	6.204.644	400
LEUFUMAN Cynthia			
Banasa	Trevelin	32.711.845	400
FEAL Juan Alberto	Trevelin	33.113.223	400

Disp. N° 140 09-06-09

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al señor Roberto PARDIÑAS (D.N.I. N° 12.276.933) quien funcionará bajo el nombre fantasía de "BUCEO AVENTURA" de la localidad de Puerto Pirámides, con salida de esa localidad.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Operadora que se inscribe en el Artículo precedente a prestar el servicio con la embarcación Dolphin (Mat. 0198-M).

Disp. N° 141 09-06-09

Artículo 1°: AUTORIZASE a la renovación de la autorización del Proyecto de investigación científico denominado: "Diversidad de Policlados (Platyhelminthes: Polycladida) en el Área Natural Protegida Península Valdés" a cargo del Doctor Francisco BRUSA, en carácter de Director, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición y hasta el 02 de Marzo del 2010.-

Artículo 2°: AUTORIZASE las personas que figuran en el Anexo, que forman parte de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del proyecto autorizado por el artículo precedente, a saber:

a) Muestreo de policlados en el litoral del área (estos serán realizados previo aviso al guardafauna del Área Natural Protegida Península Valdés y contando con el consentimiento del mismo en relación al horario y sitio de trabajo en aquellos lugares que pudieran ser observados por los visitantes);

b) Extraer muestras de los policlados presentes, que serán fijados y trasladados al laboratorio del Museo de La Plata donde se realizarán las tareas histológicas para la determinación del nivel específico.-

Artículo 3°: AUTORIZASE a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés, en el marco del Proyecto que se autoriza por la presente, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores. La Directora del Proyecto deberá remitir a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, los informes correspondientes a las investigaciones realizadas en el Área Natural Protegida mencionada.

ANEXO

Listado del equipo de trabajo

NOMBRE	MATRICULA DE IDENTIDAD	POSICIÓN
Francisco Brusa	M.I. 23.343.888	Investigador
María Cristina Damborenea	M.I. 13.916.409	Investigadora
Lisandro Luis Negrete	M.I. 27.851.480	Investigador
Víctor Hugo Merlo Álvarez	M.I. 23.236.692	Investigador

Disp. N° 142 09-06-09

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Sr. Santiago Gerardo SUCUNZA (M. I. N° 33.261.495), a continuar en el Programa de Voluntariado Ambiental durante los meses de junio a agosto de 2009 inclusive, quien fue incorporado por Disposición N° 034/09, para cumplir funciones en las Área Natural Protegida de Península Valdés.

Artículo 2°.- La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas será la encargada de cumplir los requisitos exigidos por las Resoluciones N° 248-OPT/03 y 313-OPT/04.

Disp. N° 143 12-06-09

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al señor RICARDO DANIEL ORRI (D.N.I. N°12.588.174) quien funcionará bajo el nombre fantasía de "PININO BUCEO" de la localidad de Puerto Pirámides, con salida de esa localidad.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Operadora que se inscribe en el Artículo precedente a prestar el servicio con las embarcaciones "ESPERPENTO" (Mat. MADR 037), "GUDENAK" (Mat. 02485) y "PININO VII" (Mat.01818).

Disp. N° 144 12-06-09

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al señor ENRIQUE NATALE (D.N.I. N° 18.411.928) quien funcionará bajo el nombre fantasía de "GOOS BALLENAS" de la localidad de Puerto Pirámides, con salida de esa localidad.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Operadora que se inscribe en el Artículo Precedente a prestar el servicio con las embarcaciones "MERY" (Mat. 01083-M) y "LA TANITA" (Mat. 0809-M).

Disp. N° 145 12-06-09

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al señor JORGE SCHMID (D.N.I. N° 4.981.793) quien funcionará bajo el nombre fantasía de "SCHMID JORGE" de la localidad de Puerto Pirámides, con salida de esa localidad.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Operadora que se inscribe en el Artículo precedente a prestar el servicio con las embarcaciones "CANGREJA" (Mat. 016M), "BERRETIN" (Mat. 0950) y "NEPTUNO" (Mat.0949).

Disp. Nº 146 **12-06-09**

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al señor LUIS EDUARDO GARCIA (D.N.I. Nº 17.538.174) quien funcionará bajo el nombre fantasía de "PATAGONIA SCUBA" de la localidad de Puerto Pirámides, con salida de esa localidad.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACE a la Operadora que se inscribe en el Artículo precedente a prestar el servicio con la embarcación "TRITON" (Mat. 0684-M).

Disp. Nº 147 **12-06-09**

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al señor JUAN BENEGAS (D.N.I. Nº 15.069.824) quien funcionará bajo el nombre fantasía de "PATAGONIAN DIVERS" de la localidad de Puerto Pirámides, con salida de esa localidad.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACE a la Operadora que se inscribe en el Artículo precedente a prestar el servicio con la embarcación "VIRGINIA" (Mat. 0611-M).

Disp. Nº 148 **17-06-09**

Artículo 1º.- SANCIONAR al Sr. Eduardo PALACIOS (M.I. Nº 12.390.964) con APERCIBIMIENTO por infracción a los Art. 10º y 18º de la Resolución Nº 147/05-OPT.

Disp. Nº 149 **17-06-09**

Artículo 1º.- MODIFICAR el Art. 1º de la Disposición Nº 102/09-SSTyAP el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"SANCIONAR al Sr. CATALÁN, Luis (M.I. 22.736.227) Guía de Turismo Provincial matrícula C41 con multa por valor de TRECIENTOS (300) Módulos Turísticos equivalentes a la suma de pesos SEISCIENTOS (\$600,00.-) por infracción a los Artículos Nº 18, Incisos b, e, f, e i; y Nº 19, Incisos b, c y j del Decreto Nº 1435/93".

Artículo 2º.- SANCIONAR al Sr. CATALÁN, Luis (M.I. Nº 22.736.227) con inhabilitación temporaria para ejercer la profesión de Guía de Turismo en jurisdicción de las Áreas Naturales Protegidas por el plazo de quince (15) corridos a partir de la notificación de la presente.

Artículo 3º.- DETERMINAR que la sanción de inhabilitación se aplica con carácter Accesorio y sin perjuicio de la multa impuesta por Disposición Nº 102/09-SSTyAP, bajo apercibimiento de ser inhabilitado en forma permanente para inscribirse en el Registro Provincial de Guías de Turismo, conforme a lo establecido en el Art. 6º de la Ley X Nº 12 (antes Ley Nº 2668)

Disp. Nº 150 **17-06-09**

Artículo 1º.- SANCIONAR a la empresa CHUBUT TRAVEL VIP con multa por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por infracción al artículo 1º del Decreto Nº 1579/04 y al artículo 5º de la Ley Nº 2668.

Artículo 2º.- DETERMINAR que la multa deberá ser abonada en el término de QUINCE (15) días corridos a partir de la notificación de la presente, mediante depósito en la cuenta corriente Nº 200-437/3 Sucursal 21, Casa Central del Banco Chubut S.A., debiendo remitir copia del comprobante de depósito para constancia de cancelación de la deuda a la Tesorería del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sita en 9 de julio Nº 280 de la Ciudad de Rawson.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS, CERO CENTIAREAS 20 UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LA FRACCION C, SECCION B/I, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS SIETE HORAS VEINTE MINUTOS. TITULAR: JUAN SEBASTIAN LLORET EXPEDIENTE Nº 14.863/06.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: LLORET JUAN SEBASTIAN Apellidos, Nombres/Razón Social: 23.461.497 Documento de Identidad DNI-LE-LC. Argentino Nacionalidad. Abogado Profesión. Tucumán 380 Domicilio Real: Calle Nº. Salta Distrito. Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal calle Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, EDUARDO Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera categoría UBICACIÓN: Departamento: Sección. Fracción. Lugar o Paraje: COORDENADAS: G.K. Campo Inchauspe (X,Y); PA (5188170, 2600627) 1(5188170, 2610627), 2(5178170, 2600627), 3(5178170, 2610627) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 10000 Has/Km2.Superficie 20 Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Eduardo RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT. 628 TW. C.S.J.N. Tº 57 Fº 79". En el ángulo superior hay un sello que dice:" MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente Nº 14.863 Fecha 09/03/06 Hora 7.20 PROVINCIA DEL CHUBUT" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy nueve de Marzo del dos mil seis a las siete horas con veinte minutos con transferencia bancaria". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que

dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO. EXPEDIENTE: 14.863/06 TITULAR: LLORET JUAN SEBASTIÁN CATEGORIA: 1º NOMENCLATURACATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES .SECCION: B/I FRACCION: C LOTE: COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS-84 SUPERFICIE: 10000 ha. 00 a. 00 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: YX 1-(2600537.33, 5187967.52) 2-(2610537.33, 5187967.52) 3-(2610537.33, 5177967.52) 4-(2600537.33, 5177967.52). CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Departamento de Economía y Producción Minera Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. Del Chubut." "Registro Catastral: 16 de Mayo de 2006". "Cde. Expte. Nº 14.863/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 01 de abril de 2009. Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera categoría, presentado por LLORET JUAN SEBASTIÁN, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "Rawson, 07 ABR 2009 VISTO: El Expediente Nº 14.863/06, LLORET JUAN SEBASTIAN, de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 62 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de primera categoría, a nombre de LLORET JUAN SEBASTIAN en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese.-DISPOSICION MINERA Nº 44/09.- DGMyG" .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia

del Chubut ". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 29 Fº 38 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE JUAN SEBASTIAN LLORET, CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DELAÑO DOS MIL NUEVE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 22 DE MAYO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 03 y 07-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados MARIA CONCEPCIÓN ALLENDE, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "ALLENDE, MARIA CONCEPCIÓN S/SUCESIÓN", Expte Nº 786/2009.-

Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 03-07-09 V: 07-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMIDIO PIRES, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "PIRES EMIDIO S/SUCESIÓN", Expte Nº 1.147/2009.-

Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 16 de Junio de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 03-07-09 V: 07-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, en autos caratulados: "MENDEZ RAMOS JORGE S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte N° 3240/08, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico" de esta ciudad.- Fdo. Dr. Eduardo Rolinho Juez.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2.009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-07-09 V: 07-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña, SORIA IRMA RAMONA para que dentro de Diez días lo acrediten en los autos caratulados: "CARRANZA LATRUBESSE GUSTAVO C/MORAGA ENRIQUE ANTONIO Y OTROS S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Expte N° 695/2005.-

Publíquense edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Mayo de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-07-09 V: 06-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña, SORIA IRMA RAMONA para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "CARRANZA LATRUBESSE GUSTAVO C/MORAGA ENRIQUE ANTONIO Y OTROS S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Expte N° 691/2005.-

Publíquense edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Abril de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-07-09 V: 06-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña, SORIA IRMA RAMONA para que dentro de DIEZ días lo acrediten en los autos caratulados: "CARRANZA LATRUBESSE GUSTAVO C/MORAGA ENRIQUE ANTONIO Y OTROS S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Expte N° 693/2005.- Publíquense edictos por el término de Dos días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Junio de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-07-09 V: 06-07-09.

**TRIBUNAL DE JUICIO COLEGIADO
DE LA CIUDAD DE ESQUEL**

FALLO: I) CONDENANDO a JORGE JAVIER ANTIMÁN, argentino, sin sobrenombres ni apodos, soltero, albañil, con escolaridad primaria completa, de treinta años de edad, nacido en Esquel, Provincia del Chubut, el día 21 de Diciembre de 1977, hijo de Agustín Segundo Antimán y de Carmen Adela Melipan, con DNI N° 26.249.245, con último domicilio real en Avda. Fontana 1861, B° Cañadón de Borquez, de esta ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a sufrir la PENA DE NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, de cumplimiento EFECTIVO, con más las accesorias legales y las costas del juicio (conf. arts. 12, 19, 20 inc. 3° del C. Penal, 362, 485, 486 y 488 del C.P.P.), por haber resultado AUTOR MATERIAL Y PENALMENTE RESPONSABLE de los delitos de Abuso Sexual Calificado por haber sido cometido contra una menor de 18 años, aprovechando la situación de convivencia preexistente, reiterado y continuado, en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal calificado por haber sido cometido aprovechando la situación de convivencia preexistente – dos hechos- que concurren materialmente (art. 45, 55 y 119, 1er. y 3er. Párr., en función del 4to. Párr., inc. f) y último párr., del C. Penal) en relación a los hechos cometidos en la localidad de Trevelín, Provincia del Chubut, entre los años 2003 y 2006, que damnificaran a la hija menor de su ex pareja, Srta. Daniela Ivone Rocha.-

II) RECHAZANDO el planteado de nulidad de la acusación, articulado por el Sr. Defensor Técnico del imputado, al formular su alegato final, por las razones y fundamentos explicitados en los considerandos pertinentes.

III) ORDENANDO la restitución al imputado de once preservativos y los manuscritos secuestrados y resguardados en un sobre de papel madera; a la víctima, Sra. Daniela Ivone, Rocha, una bombacha de niña, blanca y rosa; una franela anaranjada; dos Boletines Escolares de 5º B 2003 y 7º B2005, un panfleto de "Programa de Adolescencia de Integración Familiar" y tres cartas manuscritas con bolígrafo (conf. art. 479, 1er. Párr. C.P.P., Ley 3155) al Hospital de Trevelín, el original de la Historia Clínica de Daniela Ivone Rocha Nº 8065, y al Juzgado de Familia de esta Circunscripción Judicial, la Causa Nº 20- Fº 62-Año: 2006 – Letra "A" (conf. arg. Art. 479 C.P.P., Ley 3155).-

IV) REGULANDO los honorarios profesionales del Dr. Daniel Adrián SANDOVAL, devengados por su actuación como Abogado Defensor Particular del imputado, en la suma de \$ 6.000,00 (seis mil pesos), los que deberán ser abonados por el imputado, conforme la condena en costas precedentemente impuesta, en el término de diez días de quedar firme la presente (conf. Art. 50 Ley 2200, modif. por Ley 4335), por los fundamentos expuestos en los considerándos precedentes y teniendo en consideración las demás pautas legales previstas por la ley arancelaria vigente (arts. 3, 6, 8, 10, 45, y ccetes. de la Ley 2200, mod., por Ley 4335)

V) PROTOCOLÍCESE Y CÚMPLASE.-

Dr. VICTOR A SARQUIS
Juez de Cámara Criminal Esquel

P: 03-07-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL GIAMBERARDINO mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 23 de Junio de 2009.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 02-07-09 V: 06-07-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de LABARTA, ZULEMA EDITH mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 22 de Junio de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 02-07-09 V: 06-07-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SEVERICHE VASQUEZ FILIBERTO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de Junio de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 02-07-09 V: 06-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Doctor Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JESUS BALLESTER y de ANTONIA BALLESTER SAEZ, para que se presenten en autos: BALLESTER JESUS BALLESTER SAEZ ANTONIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte Nº 244 Año 2009). Publíquense por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 19 de Junio de 2009.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 02-07-09 V: 06-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MAURO, JOSE ALFONSO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 445/07), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSÉ ALFONSO MAURO, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en juicio.- Publicación: tres días.

Esquel, Chubut, 27 de Mayo de 2009.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 02-07-09 V: 06-07-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia Apaza de Granja, Secretaría a cargo del Dr. Javier Manse, notifica por el término de DOS (2) DÍAS a la Sra. MARTA GLADIS LUNA (DNI N° 16.284.389), progenitora del menor, para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "CASTILLO, Horacio Javier S/Guarda Judicial" (Expte. 191-Año 2009), bajo apercibimiento de ser otorgada la misma.-

Trelew, Ch. 28 de Mayo de 2009.-

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 02-07-09 V: 03-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la localidad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos "NAHUELQUIR, GUILLERMINA Y VENANCIO, JOSE MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (232/2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAHUELQUIR GUILLERMINA y VENANCIO, JOSE MANUEL para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (CH), 11 de Junio de 2009.

Publicación: 3 día

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-07-09 V: 03-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MEZA, FELICINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 817/2008), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FELICINDA MEZA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Esquel, Chubut 25 de Junio de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 01-07-09 V: 03-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Cita y Emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATTUS ELVIO CECILIO y GALLEGOS NORA TOBAR, en sus autos sucesorios "MATTUS ELVIO CECILIO y GALLEGOS NORA TOBAR S/SUCESIÓN" Expte N° 1290/2009. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 12 días del mes de Junio de dos mil Nueve.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-07-09 V: 03-07-09.

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 5, comunica que en los autos caratulados "A. P. SIRACUSA S.A. S/QUIEBRA" Exp. 101811 se fija hasta el día 14/07/09, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora ROSA GERSCOVICH, con domicilio constituido en Tucumán 540 piso 2 of. 7 Capital, Tel. 4322-4187/4394-8239, mail: estudioiusim@hotmail.com los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 09/09/09 y 22/10/09, respectivamente. b) El síndico requerirá a los acreedores la exhibición de documento de identidad con fotocopia del mismo y número de CUIT, lo que hará constar en el informe individual, adjuntando fotocopia, haciendo saber a los acreedores que en los autos no se efectuará ningún pago hasta que no acrediten su identidad ante la sindicatura. Buenos Aires, 29 de Mayo de 2009.

MARIA VIRGINIA VILLARI
Secretaria

I: 30-06-09 V: 06-07-09

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 5, comunica que en los autos caratulados "MARITIMA AUSTRAL S.A. S/QUIEBRA" Exp. 102408 se fija hasta el día 14/07/09, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora ROSA GERSCOVICH, con domicilio constituido en Tucumán 540 piso 2 of. 7 Capital, Tel. 4322-4187/4394-8239, mail: estudioiusim@hotmail.com los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previs-

tos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 09/09/09 y 22/10/09, respectivamente. b) El síndico requerirá a los acreedores la exhibición de documento de identidad con fotocopia del mismo y número de CUIT, lo que hará constar en el informe individual, adjuntando fotocopia, haciendo saber a los acreedores que en los autos no se efectuará ningún pago hasta que no acrediten su identidad ante la sindicatura. Buenos Aires, 28 de Mayo de 2009.

MARIA VIRGINIA VILLARI
Secretaria

I: 30-06-09 V: 06-07-09

EDICTO LEY 24.522

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Trelew, a cargo de la Jueza de Refuerzo Dra. María Andréa García Abad, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 5° Piso, Trelew, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian Basílico, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos caratulados "LUCERO, ALICIA AMERICA S/Concurso Preventivo" (Expte. N° 1885 Año 2008), se ha resuelto, con fecha 15 de abril de 2009 la apertura del concurso preventivo de acreedores de la Sra. Alicia América Lucero DNI 21.661.302, con domicilio en Remedios de Escalada N° 518 de Trelew – Chubut. En consecuencia se intima a todos los acreedores de la concursada para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 19 de Agosto de 2009, presentado directamente ante el Síndico designado, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el Art. 32 con las exclusiones previstas en el citado artículo (art. 14 inc. 3ero y 32 de la L.C.Q.) La Síndico designada resultó ser la Contadora Sonia Silvana Maderna, quien constituyó domiciliado en calle 28 de Julio N° 525 de la Ciudad de Trelew y fijó como días de atención los días lunes y miércoles de 18:30 a 20:00 horas.- Trelew, 26 de Junio de 2009.-

CHRISTIAN A BASILICO
Secretario

I: 02-07-09 V: 08-07-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

EDICTO

Señora:
DELGADO, Gregoria
Casa N° 8-Mza. 111
Barrio "44 VIVIENDAS – Plan FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora DELGADO, Gregoria DNI N° 12.977.633, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 7 de Abril de 2009 VISTO: El Expediente N° 1215/08-

SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 809/02-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la Sra. DELGADO, Gregoria la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 Mza 111 del Barrio "44 VIVIENDAS – Plan FONAVI" - Código 371 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada vivienda, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que por los antes expuestos se hace necesario regularizar la situación planteada precedentemente; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución 809/02 IPVyDU, a favor de la señora DELGADO Gregoria DNI N° 12.977.633, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 8 Mza 111 del barrio "44 Viviendas – Plan FONAVI – código 371, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1°, la señora DELGADO, Gregoria DNI N° 12.977.633 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. - Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Areas de Cobranzas, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 599/09-IPVyDU – GAGM/AMM/JALga.- .Firma Ingeniero Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.

Rawson, 11 de Junio de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 01-07-09 V: 03-07-09.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**LICITACION PUBLICA N° 002/09**

Adquisición de un camión doble cabina cero Km. de tres puertas-color gris plata o similar motor Diesel cuatro cilindros en línea con potencia de 170 C.V A-2.500 R.P.M. como mínimo, inyección y alimentación electrónica- Chasis que soporte un peso bruto de 13.000 Kg. Con barandas de 0,80 mt volcables con piso metálico antideslizante de 4,8 mm de espesor y un largo de 5 metros y un ancho de 2,40 metros. Incluido todos los gastos- puesto en la calle.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 262.800,00.

APERTURA DE OFERTAS: 17 de Julio del 2009, a las NUEVE TREINTA (9:30) horas.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 30 de Junio del 2009.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS).

PLAZO DE ENTREGA: 60 DÍAS.

LUGAR DE APERTURA: MARTIN CUTILLO N° 246 – PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO MARTIN CUTILLO N° 246 – PLANTA BAJA – (9100) TRELEW CHUBUT.

I: 23-06-09 V: 14-07-09.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La administración General de Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 171/09.

Objeto: Provisión, implementación y puesta en marcha del servicio de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del pliego: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.487,65).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30hs a 12:30hs. Para mayor información: web www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 11 de agosto de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs Te: 011-4370-4902.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 27 de Agosto de 2009 a las 11:00horas.

I: 01-07-09 V: 13-07-09.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL****CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto de la actividad de Exploración relativo al Proyecto denominado "El Zampal", presentado por la Empresa Patagonia Gold S.A., que se tramita por el Expediente N° 000917-MAYCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable

I: 02-07-09 V: 06-07-09

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI Nº 35 - Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto de la actividad de Prospección relativo al Proyecto denominado "Las Chivas", presentado por la Empresa Patagonia Gold S.A., que se tramita por el Expediente Nº 000849-MAYCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Ambiente y Control
Del Desarrollo Sustentable

I: 02-07-09 V: 06-07-09

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

CAMBIO LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 21-AVP-2009

**OBJETO: Construcción de Pavimento de Hormi-
gón en la localidad de Río Mayo.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.594.438,86

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.350,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Conforme al pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: de 07 de Julio de 2009 a las 12:00 horas en la SALA DE SITUACION DE CASA DE GOBIERNO Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson Chubut, hasta una (1) hora antes de la apertura.

I: 02-07-09 V: 07-07-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

CAMBIO LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 22-AVP-2009**

**OBJETO: Construcción de Pavimento de Hormi-
gón en la localidad de Río Senguer.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.518.698,81

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.100,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Conforme al pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: de 07 de Julio de 2009 a las 12:30 horas en la SALA DE SITUACION DE CASA DE GOBIERNO Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento

Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson Chubut, hasta una (1) hora antes de la apertura.

I: 02-07-09 V: 07-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA 11/09**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 11/09.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 20 viviendas Bº Castelli.

Presupuesto Oficial: \$ 4.061.462,11

Plazo de Ejecución: 240

Fecha y Hora Apertura: 8 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura"

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 - Rawson - Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-07-09 V: 08-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA 44/09**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 44/09

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: Cisterna Norte y Obras Complementarias.

Presupuesto Oficial: \$ 8.093.910,79

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.093.910,79

Plazo de Ejecución: 360

Fecha y Hora Apertura: 13 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura".

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 - Rawson - Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-07-09 V: 08-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACIONES PUBLICAS Nº 48/09 Y 49/09**

**Obras Financiadas con Recursos del Programa
Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y
Aporte Provincial**

Licitación Nº: 48/09

Localidad: Camarones

Nombre del Proyecto: 5 viviendas Prefectura.

Plazo de Ejecución: 180

Fecha y Hora Apertura: 6 de Julio de 2009 a las
09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 977.832,61

Licitación Nº: 49/09

Localidad: Colán Conué

Nombre del Proyecto: 20 viviendas.

Plazo de Ejecución: 240

Fecha y Hora Apertura: 6 de Julio de 2009 a las
09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.805.730,66

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Ciudad de Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-07-09 V: 08-07-09.

OFERTA PÚBLICA Nº 01/2009

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

La Municipalidad de El Hoyo convoca a Oferta Pública para la venta de bienes automotores usados de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 27/09.

Acto de Apertura: 27 de Julio de 2009 a las 10:00

Lugar de Apertura: Municipalidad de El Hoyo

Entrega y Consulta de Pliegos: Municipalidad de El Hoyo – Isla Malvinas S/Nº El Hoyo C.P. 9211 – Chubut.

Verificación de bienes ofertados: Corralón Municipal de El Hoyo sito en la calle Los Guindos S/Nº los Días Hábiles de 09:00 a 12:00.

I: 03-07-09 V: 10-07-09.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 26-AVP-2009

OBJETO: Adquisición de indumentarias y Calzados para trabajo, destinados a las Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.330,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 480,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Julio de 2009 a las 12:00 horas en esta Sede Central Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

Las Ofertas se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson CHUBUT, hasta una (1) hora antes de la apertura.

I: 03-07-09 V: 07-07-09.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 14-AVP-2009

OBJETO: La Adquisición de un (1) Semirremolque para Cargas Generales nuevo sin uso de largo no inferior a 13,50 mts. y un (1) Acoplado Tipo Semirremolque nuevo sin uso para transporte de cargas generales de peso no superior a 9.000 Kgs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 290.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 490,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Julio de 2009 a las 12:30 hs. en esta Sede Central Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

Las ofertas se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson CHUBUT, hasta una (1) hora antes de la apertura.

I: 03-07-09 V: 07-07-09.